

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

13 de agosto de dos mil veintiuno (2021)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 370 DEL C.G.P.

RADICACIÓN:	170013103005-2019-00301-00
PROCESO:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
AUTO:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	MARINELA RAMIREZ HERRERA MARTA LIBIA HERRERA SALAZAR YAMID RAMIREZ HERRERA
DEMANDADO:	ANGELICA MARIA OSPINA BEDOYA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

TRASLADO: DE LA EXCEPCIONES PRESENTADAS EN LOS ESCRITOS DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y EN EL LLAMIENTO EN GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 370 C.G.P., se corre traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada a la contraparte por el término de CINCO (5) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 13 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.

DESEFIJACIÓN: 13 de agosto de 2021 a las 5:00 pm

TÉRMINO: 17, 18, 19, 20 y 23 de agosto de 2021

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Daniela Perez Silva
Secretaria
Civil 05
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0efc337b60fd818f438c66572348219a3a5b4619ca9727ea83cf03f4e08b9e12

Documento generado en 12/08/2021 02:23:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**